I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
*** DEPTO. DE EDUCACION ***

- PRORROGA por los meses de enero y febrero 2021 contratación de funcionarios que indica.

LOTA, 03 FEB. 2021

DECRETO Nº 327.1 (C)

Vistos y considerando:

Memorándum N° 33 de fecha 14.12.2020 enviado por el Jefe (S) del Departamento de Educación Municipal de Lota, que solicita generar decreto de prórroga para funcionarios asistentes de la educación; Lo dispuesto en el art. 75 del Código del Trabajo; lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 19.464; lo dispuesto en el art. 41 bis de la Ley 19.070; Contratación de Funcionarios Asistentes de la Educación durante el año 2017 que se encuentran vigentes al mes de diciembre del año 2019 y tienen más de seis meses continuos de servicio en el mismo establecimiento; que en conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 19.464, en concordancia con el art. 75 del Código del Trabajo, los contratos del personal asistente de la educación, se entenderán prorrogados por los meses de enero y febrero, cuando se den los supuestos que se indican en las citadas normas; que en conformidad con lo dispuesto en el art. 41 bis de la Ley 19.070, los profesionales de la educación tendrán derecho a que sus contratos se prorroguen por los meses de enero y febrero, cuando se den los supuestos que se indican en la citada norma; Decreto DEM N°601 del 30.09.2015 y Decreto DEM N° 803 del 14.12.2015, que delega firma bajo la fórmula "por orden del Señor Alcalde"; Resolución Exenta N° 1600 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- REGULARÍCESE Y PRORROGUESE los contratos vigentes a diciembre de 2020 de los funcionarios personal asistentes de la educación y profesionales de la educación que se individualizan a continuación y que prestan servicios en las Unidades Educativas, por los meses de enero y febrero de 2021:

Cod.	Nombre	U.E.	Función	Desde	Hrs	Subvención
2099	SILVANA CAMPOS CASTILLO	A-45	AUXILIAR	01.01.2021	44	Normal
306	VICTOR GALDAMES AGUILERA	C-47	CELADOR	01.01.2021	44	Normal

2.- DEJESE constancia que el presente Decreto no constituye renovación de los contratos de trabajo individuales a plazo fijo respectivos ni de la calidad de contratados según corresponda, de cada uno de ellos.

3.- IMPÚTASE lo anteriormente indicado, al Ítem 215.21.03.004, Programa de Integración Educacional o Subvención Escolar Preferencial, según corresponda.-

4.- NOTIFIQUESE el presente Decreto a los funcionarios indicados y comuníqueseles que puede presentar recurso de reposición dentro del plazo de cinco días ante esta misma autoridad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sin perjuicio de los demás recursos que establezcan las leyes.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
* SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

HDC/JMAB/YVO/RMU/OSC/SCC/ igj
DISTRIBUCIÓN:
- Interesado.
- Alcaldía.
- Contraloría.
- Transparencia Municipal